



RESOLUCIÓN No. 1115 de 2023

(28 de diciembre)

Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2024 - 2025

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
-JEP-**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019, el Decreto 2107 de 2017 y el Acuerdo ASP 001 de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 90 de la Constitución Política señala que, *“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputados, causados por la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá contra éste”*.

El artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, define el Comité de Conciliación como *“una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*.

Los numerales 1° y 2° del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, establece como funciones del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Mediante las Circulares Externas Nos. 05 de 2019 y 09 de 2023, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fijo los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

El artículo 1° de la Resolución 1035 de 2018 de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz creó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y el artículo 2° de la misma resolución asignó funciones tales como, formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y, diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la Jurisdicción Especial para la Paz.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz en sesión del 14 de diciembre de 2023, tal y como consta en el acta N° 23, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada con base en los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en las Circulares Externas Nos. 05 de 2019 y 09 de 2023; y en consecuencia, se elaboró el plan de acción que establece los lineamientos para mitigar las

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Jurisdicción Especial para la Paz 2024 – 2025”

causas primarias y construyó la matriz de seguimiento y evaluación con los indicadores propuestos.

Así las cosas, es necesario adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el propósito de prevenir aquellas situaciones administrativas, técnicas, jurídicas o de cualquier otra índole que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas contra la Jurisdicción Especial para la Paz.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2024 - 2025, documento que forma parte integral de la presente resolución.

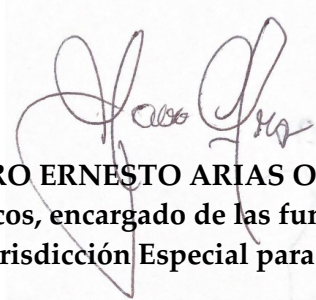
SEGUNDO. Designar para la verificación de la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el plan de acción a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

TERCERO. La actualización y los ajustes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz se realizará bianualmente o cada vez que se requiera, de conformidad con los lineamientos que para tal fin establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CUARTO. El presente acto administrativo será publicado en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2023



JAIRO ERNESTO ARIAS ORJUELA
Director de Asuntos Jurídicos, encargado de las funciones del Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Oscar Leonardo Valderrama Padilla
Revisó/ Aprobó: María José Echeverri Hoyos

Insumo	Causa eKogui	Justificación	Subcausa	Nº Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Ejecución de la Medida	Período de implementación de la		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo
								Fecha inicio	Fecha fin			
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda			Ayuda	Ayuda
Otros Factores Relevantes	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	Dada la presentación y admisión de demandas contra la JEP con el objeto de declarar la nulidad de actos administrativos de retiro de servidores; el Comité de Conciliación y Defensa Judicial considera que la expedición de este tipo de Actos Administrativos puede generar un riesgo en la litigiasidad por indebida motivación o desviación del poder.	Posible expedición de actos administrativos con indebida motivación o desviación de poder	1	Unificar criterios			3/03/2024	30/09/2025	1	Otro (escríbala en la siguiente columna)	Socialización

Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
Ayuda	Ayuda	Ayuda
Socialización con un enfoque dirigido a los funcionarios y servidores públicos que intervienen en la preparación, elaboración y expedición de los actos administrativos que declaran el retiro de los servidores públicos de la JEP. La socialización buscará aclarar el contenido de la guía de expedición de actos administrativos y el Reglamento Interno de Administración de Personal de la JEP y las normas que lo modifiquen.	Departamento de Conceptos y Representación Jurídica	Correo electrónico

INDICADORES DE GESTIÓN

Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones			FORMULACIÓN DEL INDICADOR		
			Ayuda		
Subcausa	Nº Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Posible expedición de actos administrativos con indebida motivación o desviación de poder	1	Otro (escríbala en la siguiente columna)Socialización	Número de socializaciones realizadas -1 Semestral-	Número desocializaciones a realizar -1 semestral-	(Número de socializaciones realizadas -1 Semestral- / Número desocializaciones a realizar -1 semestral-) * 100

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN							
INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2			
Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado

Resultado TOTAL	Explicación del resultado total

INDICADORES DE RESULTADO

Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones

Subcausa	Nº Medida	Medida	Descripción del numerador
Posible expedición de actos administrativos con indebida motivación o desviación de poder	1	Unificar criterios	Número unificaciones de criterios realizadas a través de socializaciones - 1 semestral.

FORMULACIÓN DEL INDICADOR		IMPLEMENTACIÓN				
Ayuda		INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				
Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador
Número de iunificaciones de criterios a realizar a través de socializaciones - 1 semestral.	(Número unificaciones de criterios realizadas a través de socializaciones - 1 semestral. / Número de iunificaciones de criterios a realizar a través de socializaciones - 1 semestral.) * 100					

N DEL PLAN DE ACCIÓN				
INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2			Resultado TOTAL	Explicación del resultado total
Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado		